



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2★21
**ESPERANZAS
VICTORIOSAS!**
TODO CON AMOR!

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA (FISE)

RESOLUCIÓN No. 061-2021

**ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MENOR No. 95-2021 "CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS DE PUBLICIDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN DE COBERTURA NACIONAL"**

El suscrito, Virgilio Antonio Bravo Plata, mayor de edad, casado, Licenciado en Pedagogía y con domicilio y residencia en la ciudad de Managua, identificado con cédula de identidad ciudadana emitida por el Consejo Supremo Electoral número uno, dos, tres, guion, cero, ocho, cero, cuatro, seis, cuatro, guion, cero, cero, cero, dos, Letra M (123-080464-0002M), actuando en mi condición de Administrador Fiduciario con las más amplias facultades de representación legal, administrativa, financiera, y fiduciarias del Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE), acreditando tal condición según Acuerdo Ministerial Número 27-2017, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la República de Nicaragua, emitido en la ciudad de Managua, el día uno del mes de diciembre del año dos mil diecisiete; y según las facultades legales que me confieren: A) Decreto Ejecutivo No.59-90, del veintiuno de noviembre de 1990, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No.240 del tres de diciembre de 1990; B) Decreto Ejecutivo No.43-94 del día veintiocho de octubre de 1994, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No.203 del treinta y uno de octubre de 1994; C) Arto. 12 del Decreto Ejecutivo No. 57-98 del veintiocho de Agosto de 1998, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 167 del cuatro de Septiembre de 1998; D) Decreto Ejecutivo No.37-2003, del veinticuatro de abril del 2003, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No.80 del treinta de abril del 2003; E) Decreto No.109-2004, del veintiocho de septiembre del 2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 191 del primero de octubre del 2004; F) Decreto No.12-2007 del veinticinco de enero del 2007, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 21 del treinta de enero del 2007; G) Decreto No.111-2007 del veintiocho de noviembre del 2007, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 233 del cuatro de diciembre del 2007; H) Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 213 y 214 del 8 y 9 de noviembre del año 2010 e; I) Decreto 75-2010, Reglamento General a la Ley 737, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No.239 y 240 del 15 y 16 de diciembre del año 2010.

CONSIDERANDO

I.

Que el Comité Técnico de Contrataciones constituido mediante Resolución Administrativa No. 048-2021 denominada: "Autorización de Inicio del Procedimiento de Contratación Menor No. 95-2021 Contratación de Servicios de Publicidad de Radio y Televisión de Cobertura Nacional y nombramiento del Comité Técnico de Contrataciones" autorizada el día siete de abril del año dos mil veintiuno, para calificar y evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de Contratación Menor No. 95-2021 "Contratación de

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

Fondo de Inversión Social de Emergencia

Altamira de Este, contiguo a Clínica Tiscapa

2278-1664

www.fise.gob.ni



**FE,
FAMILIA
Y COMUNIDAD!**

Asesoría Legal
Revisado
F.I.S.E.



Servicios de Publicidad de Radio y Televisión de Cobertura Nacional" de conformidad a lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley No. 737 y artículos 35 al 38 del Reglamento de la Ley No. 737, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo, mediante memorándum de Recomendación de Adjudicación del Comité Técnico de Contrataciones a la suscrita Autoridad Administrador Fiduciario del FISE, a través de la División de Adquisiciones, elaborado el día veintitrés de abril del año dos mil veintiuno.

II.

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada corresponde efectivamente a la mejor oferta y al cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en la solicitud de oferta de servicios de la referida Contratación Menor.

III.

Que de conformidad con el artículo 140 del Reglamento de la Ley No. 737, esta Autoridad debe adjudicar la Contratación Menor en referencia, mediante Resolución motivada dentro de los dos días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité Técnico de Contrataciones.

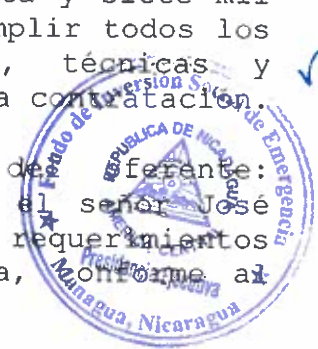
POR TANTO: esta Autoridad,

RESUELVE:

PRIMERO: RECOMENDACIÓN: Aceptar la recomendación de adjudicación realizada por el comité Técnico de Contrataciones para el procedimiento de Contratación Menor No. 95-2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN DE COBERTURA NACIONAL" referida en el Considerando I de la presente Resolución.

SEGUNDO: ADJUDICACIÓN: Se adjudica el procedimiento de la Contratación Menor No. 95-2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD DE RADIO Y TELEVISIÓN DE COBERTURA NACIONAL" a los siguientes oferentes: **a)** Anselmo Adolfo Pastrán, el Lote N°1, por un monto total de cuarenta y cinco mil novecientos córdobas netos (C\$ 45,900.00); **b)** Edwin Miguel Suárez Martínez, el Lote N°2, por un monto total de cuarenta y cinco mil córdobas netos (C\$45,000.00); **c)** Adjudicar al oferente, Asociación de Profesionales de la Radio Difusión Nicaragüense (APRANIC), representado por Willian Grigsby Vado, el Lote N°3, por un monto total de cuarenta y siete mil seiscientos córdobas netos (C\$47,600.00), por cumplir todos los adjudicados con las especificaciones legales, técnicas y presentar el precio ajustado para llevar a cabo la contratación.

TERCERO: RECHAZO DE OFERTA: Se rechaza la oferta de oferente: Entretenimiento Digital, S. A, representada por el señor José Francisco Zuñiga Rubí, por no cumplir con todos los requerimientos legales; establecidos en la solicitud de oferta, conforme al artículo 46 numerales 4 y 5 de la Ley No. 737.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

Fondo de Inversión Social de Emergencia

Altamira de Este, contiguo a Clínica Tiscapa

2278-1664

www.fise.gob.ni



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2★21
**ESPERANZAS
VICTORIOSAS!**
TODO CON AMOR!

CUARTO: PRESTACIÓN DE SERVICIO: El servicio de publicidad de Radio y Televisión será brindado por un periodo de nueve meses al aire, previa coordinación con la Jefa de la Oficina de Relaciones Públicas del FISE.

QUINTO: Notificar y Publicar la presente resolución conforme la ley No. 737 y su reglamento.

Firmo la presente resolución en dos tantos de un mismo tenor en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintiuno.



Cro. VIRGILIO ANTONIO BRAVO PLATA
ADMINISTRADOR FIDUCIARIO FISE



**FE,
FAMILIA
Y COMUNIDAD!**

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

Fondo de Inversión Social de Emergencia

Altamira de Este, contiguo a Clínica Tiscapa

2278-1664

www.fise.gob.ni

